



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

Radicación n. ° 11001-02-03-000-2020-01443-00

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).-

1. Vistas las diligencias al Despacho, se observa que la Honorable Magistrada siguiente en turno se pronunció respecto del recurso de “*reposición*” instaurado por el apoderado judicial de las señoras Raquel Stella y Yolanda Gallo Hernández, demandantes dentro del trámite de revisión de la referencia, decidiendo “**NO REPONER** *el auto del 23 de junio del cursante, por medio del que se declaró improcedente el mecanismo de súplica instaurado frente al auto de 12 de mayo de 2021, mediante el cual, el Magistrado Ponente negó la solicitud de ‘control de legalidad, consagrado por el Art. 132 del CGP’, dentro del trámite del recurso extraordinario de revisión de la referencia*”.

2. En consecuencia, al quedar en firme la providencia que desestimó el “*control de legalidad*” formulado, archívese la actuación. Como el expediente se conformó por medio digital, innecesaria resulta la orden para la devolución de los anexos.

Notifíquese,

ÁLVARO FERNANDO GARCÍA RESTREPO

Magistrado

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Álvaro Fernando García Restrepo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: D0ACCF29BD2AACB2CEF7656038D29E9B95F4BE29A5FAD50F2FED1CDB260E1565

Documento generado en 2021-11-25